Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

San Miguel de Tucumán, de octubre de 2024.

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

S_____ /_____ D

Autos: "CORONEL, LILIANA DEL VALLE c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. 79/2023"

En los autos del rubro que se tramitan ante este Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, a cargo del Dr. Jose Manuel Diaz Velez, juez subrogante, Secretaria Civil y Comercial I°, a cargo de la Dra. Adriana Martinez Marconi, sito en calle Las Piedras N° 418-2° piso S.M de Tucumán CP 4000 Tucumán, se ha dispuesto oficiar a Ud. A fin de notificar el proveido que a continuación se transcribe: S.M de Tucumán 28 de Junio de 2024. Téngase presente el dictamen del Sr. Fiscal Federal. Por competente este Juzgado y tramitase la misma por la vía del PROCESO ORDINARIO en virtud de lo dispuesto por el art. 319 2° Párrafo Procesal. En consecuencia, con las copias respectivas, córrase traslado de la demanda a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN por el término de 30 días (Art.9 de la ley 25.344), dentro del cual la demandada deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a la demandada que conforme acordada 38/13 de la CSJN pto. 6 y la resolución

#37429371#433552942#20241031120110017

Nº54/13 pto.1 de Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, deberá constituir domicilio electrónico como así también, de conformidad a las acordadas N°04/20 y N°12/20 de la CSJN, todas las presentaciones deberán presentarse únicamente en formato digital. Asimismo, las consultas de la presente causa pueden realizarse a través de la página https://scw .pjn.gov.ar/scw/home.seam. A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser subido en formato digital al Sistema LEX 100, debiendo transcribir en el mismo la presente providencia, con correcta identificación del Juicio, Juzgado y Secretaría intervinientes y domicilio (Las Piedras N°418, 2°Piso, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CP N°4000), para su confronte y firma electrónica por las autoridades intervinientes, una vez cumplido lo ordenado se faculta al apoderado y/o patrocinante de la parte actora a su diligenciamiento en formato papel, debiendo adjuntar al mismo las copias de la demanda y documentación acompañada.

Se autoriza al diligenciamiento del presente oficio a la letrada Eugenia Emilia Meone y/o la persona que esta designe.

Se adjunta demanda y documental para traslado.

Saludo a Ud. atte.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA MARTINEZ
Date: 2024.10.31 12:08:57 ART

#37429371#433552942#20241031120110017